

3. *Expresa su reconocimiento* a los miembros del Comité Preparatorio por la constructiva contribución que aportaron a sus trabajos;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten al Secretario General, a más tardar el 31 de marzo de 1982, otras opiniones sobre las cuestiones sustantivas relacionadas con el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, incluida la aplicación de las decisiones y recomendaciones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones;

5. *Pide* a todos los Estados Miembros que participen en negociaciones bilaterales, regionales o multilaterales sobre cuestiones de desarme que se celebren fuera del marco de las Naciones Unidas que, de conformidad con el párrafo 27 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², presenten a la Asamblea, antes de su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, información pertinente sobre esas negociaciones;

6. *Pide* al Secretario General que preste al Comité Preparatorio toda la asistencia necesaria para completar su labor.

91a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1981

B

PREVENCIÓN DE UNA GUERRA NUCLEAR

La Asamblea General,

Alarmada por la amenaza a la supervivencia misma de la humanidad que plantean la existencia de armas nucleares y la continuación de la carrera de armamentos,

Recordando que la tarea más crítica y urgente del momento actual es eliminar la amenaza de una guerra mundial, una guerra nuclear,

Reiterando que todos los Estados Miembros comparten la responsabilidad de salvar a las generaciones venideras del flagelo de otra guerra mundial,

Recordando lo dispuesto en los párrafos 47 a 50 y 56 a 58 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, con respecto a los procedimientos encaminados a garantizar que se evite una guerra nuclear,

Considerando que la prevención de una guerra nuclear y la reducción de los riesgos de una guerra de esa índole son asuntos de máxima prioridad, que deben ser examinados en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme,

Reiterando el interés vital que todos los pueblos del mundo tienen en el desarme,

Consciente de la especial responsabilidad que cabe a los Estados que poseen armas nucleares,

1. *Insta* a todos los Estados que poseen armas nucleares a que presenten al Secretario General antes del 30 de abril de 1982 sus opiniones, propuestas y sugerencias prácticas para garantizar la prevención de una guerra nuclear, para que sean examinadas en el segun-

do período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

2. *Invita* a todos los demás Estados Miembros que lo deseen a que hagan lo mismo;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, un informe que contenga las opiniones, propuestas y sugerencias prácticas mencionadas en el párrafo 1 *supra*, así como las que se reciban de otros Estados Miembros.

91a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1981

36/82. Reducción de los presupuestos militares

A

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la permanente aceleración de la carrera de armamentos y por el crecimiento de los gastos militares, que constituyen una pesada carga para las economías de todas las naciones y tienen consecuencias sumamente nocivas para la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el sentido de que la reducción gradual de los presupuestos militares sobre una base convenida recíprocamente, por ejemplo, en cifras absolutas o en porcentajes, particularmente por los Estados poseedores de armas nucleares y por otros Estados militarmente importantes, sería una medida que contribuiría a contener la carrera de armamentos y aumentaría las posibilidades de reasignar los recursos que actualmente se usan para fines militares al desarrollo económico y social, particularmente en beneficio de los países en desarrollo³,

Reafirmando que es posible lograr reducciones en los presupuestos militares sin alterar el equilibrio militar en detrimento de la seguridad nacional de ningún Estado,

Recordando su resolución 34/83 F de 11 de diciembre de 1979, en la que se estipulaba que era preciso dar un nuevo impulso a los esfuerzos para lograr acuerdos que congelaran, redujeran o limitaran de algún modo, en forma equilibrada, los gastos militares, incluida la adopción de medidas adecuadas de verificación que fuesen satisfactorias para todas las partes interesadas,

Recordando también la Declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme⁴, en virtud de la cual se dispone que durante ese período se deben renovar los esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre la reducción de los gastos militares y la reasignación de recursos así economizados a fines militares al desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de los países en desarrollo,

Recordando además su resolución 35/142 A de 12 de diciembre de 1980, en la que pidió a la Comisión de Desarme que, en su período de sesiones que debía cele-

² Resolución S-10/2.

³ *Ibid.*, párr. 89.

⁴ Resolución 35/46, anexo.

brarse en 1981, prosiguiera el examen del tema titulado "Reducción de los presupuestos militares" y, en particular, identificara y detallara los principios que habrían de regir las futuras medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares, teniendo en cuenta la posibilidad de incorporar tales principios en un documento adecuado en el momento oportuno,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme⁵, sobre la labor realizada durante su período de sesiones de 1981 y teniendo en cuenta las propuestas e ideas presentadas por los Estados Miembros sobre los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares que figuran en el documento de trabajo anexo al informe de la Comisión.

Consciente de las diversas propuestas presentadas por los Estados Miembros y de las actividades llevadas a cabo hasta el momento en el marco de las Naciones Unidas en la esfera de la reducción de los presupuestos militares,

Estimando que debe considerarse que la identificación y el detalle de los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares y las otras actividades en marcha dentro del marco de las Naciones Unidas que se refieren a la reducción de los presupuestos militares tienen el objetivo fundamental de lograr acuerdos internacionales sobre la reducción de los gastos militares,

1. *Reafirma* la urgente necesidad de reforzar las actividades de todos los Estados y la acción internacional en el ámbito de la reducción de los presupuestos militares, con miras a llegar a acuerdos internacionales que congelen, reduzcan o limiten de algún modo los gastos militares;

2. *Reitera* su exhortación a todos los Estados, en particular a los que poseen más armamentos, a que, hasta tanto se concierten acuerdos sobre la reducción de los gastos militares, ejerzan autocontrol en sus gastos militares con miras a reasignar los fondos así economizados al desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de los países en desarrollo;

3. *Pide* a la Comisión de Desarme que, en su período de sesiones que ha de celebrarse en 1982, prosiga el examen del tema titulado "Reducción de los presupuestos militares", teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 35/142 A de la Asamblea General así como las de la presente resolución y otras propuestas e ideas pertinentes, con miras a identificar y detallar los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares, teniendo en cuenta la posibilidad de incorporar tales principios en un documento adecuado en el momento oportuno;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Reducción de los presupuestos militares".

91a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1981

B

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la carrera de armamentos, por los efectos sumamente perjudiciales que tiene para la paz y la seguridad mundiales y por el deplorable derroche de recursos humanos y económicos que representa,

Alarmada por la presente tendencia a elevar más aún la tasa de aumento de los gastos militares,

Considerando que las reducciones graduales de los gastos militares sobre una base convenida recíprocamente sería una medida que contribuiría a contener la carrera de armamentos y aumentaría las posibilidades de reasignar los recursos que actualmente se usan para fines militares al desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de los países en desarrollo,

Convencida de que estas reducciones podrían y deberían efectuarse sobre una base convenida recíprocamente sin alterar el equilibrio militar en detrimento de la seguridad nacional de ningún Estado,

Reafirmando su convicción de que las disposiciones relativas a la comparación y la verificación habrían de ser elementos básicos de todo acuerdo encaminando a reducir los gastos militares,

Recordando que el Grupo de Expertos sobre reducción de los presupuestos militares, creado en cumplimiento de la resolución 35/142 B de 12 de diciembre de 1980 de la Asamblea General, se encarga del estudio de estas cuestiones y que se prevé que este Grupo debe presentar su informe antes del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea dedicado al desarme, que se celebrará del 7 de junio al 9 de julio de 1982,

Recordando además que se ha recomendado el uso de un sistema normalizado de presentación internacional de informes sobre los gastos militares y que los primeros informes nacionales se han recibido en el presente año,

Subrayando la utilidad de la plena aplicación de este instrumento de presentación de informes y de su ulterior perfeccionamiento como medio de aumentar la confianza entre los Estados al contribuir a una mayor franqueza en las cuestiones militares, lo cual es especialmente importante para llegar a acuerdos internacionales encaminados a reducir los gastos militares,

Reafirmando también su convicción de que la presentación de informes sobre los datos militares y el examen de los problemas relativos a la comparación y la verificación tienen el objetivo fundamental de hacer posible la celebración de acuerdos internacionales para reducir los gastos militares,

Tomando nota con reconocimiento del primer informe del Secretario General sobre estas cuestiones⁶,

Considerando que las actividades relacionadas con la presentación de informes sobre los gastos militares, así como con los problemas de comparación y verificación, y otras actividades en curso dentro del marco de las Naciones Unidas en relación con la cuestión de la reducción de los presupuestos militares deben considerarse como actividades cuyo objetivo fundamental es lograr acuerdos internacionales sobre la reducción de los gastos militares,

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/36/42).

⁶ A/36/353 y Add.1 y 2.

1. *Subraya* la necesidad de que aumente el número de Estados que comunican información con miras a la más amplia participación posible de países de diferentes regiones geográficas y que representen diferentes sistemas de presupuestación;

2. *Recomienda* de nuevo que todos los Estados Miembros hagan uso del instrumento de presentación de informes y comuniquen al Secretario General todos los años antes del 30 de abril los gastos militares del último año económico para el que se disponga de datos;

3. *Pide* al Secretario General que estudie los medios de hacer de la obtención y reunión de datos sobre gastos militares, comunicados por los Estados con arreglo al instrumento de presentación de informes, parte integrante de los servicios estadísticos ordinarios de las Naciones Unidas, y que ordene y publique esos datos con arreglo a la práctica estadística;

4. *Pide también* al Secretario General que incluya estas cuestiones en su próximo informe anual sobre presupuestos militares a la Asamblea General.

91a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1981

36/83. Aplicación de la resolución 35/143 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2286 (XXII) de 5 de diciembre de 1967, 3262 (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3473 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, 32/76 de 12 de diciembre de 1977, S-10/2 de 30 de junio de 1978, 33/58 de 14 de diciembre de 1978, 34/71 de 11 de diciembre de 1979 y 35/143 de 12 de diciembre de 1980, relativas a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)⁷,

Teniendo en cuenta que en la zona de aplicación de este Tratado, en el que ya son partes veintidós Estados soberanos, existen algunos territorios que, a pesar de no ser entidades políticas soberanas, se hallan en posición de recibir los beneficios derivados del Tratado mediante su Protocolo Adicional I, en el que pueden ser partes los Estados que *de jure* o *de facto* tienen responsabilidad internacional sobre tales territorios,

Recordando con satisfacción que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Países Bajos pasaron a ser partes en el Protocolo Adicional I en 1969 y 1971, respectivamente,

Comprobando con satisfacción que los Estados Unidos de América han pasado igualmente a ser parte en el Protocolo Adicional I al hacer el depósito de un instrumento de ratificación el 23 de noviembre de 1981,

1. *Lamenta* que la firma del Protocolo Adicional I por Francia, que tuvo lugar el 2 de marzo de 1979, no se haya visto todavía completada con la ratificación correspondiente, a pesar del tiempo transcurrido y de

las apremiantes invitaciones que al efecto le han sido dirigidas a Francia por la Asamblea General y que se reiteran con especial urgencia en la presente resolución;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Aplicación de la resolución 36/83 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)".

91a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1981

36/84. Cesación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares

La Asamblea General,

Teniendo presente que la cesación completa de los ensayos de armas nucleares, que se viene examinando desde hace más de veinticinco años y sobre la que la Asamblea General ha adoptado más de cuarenta resoluciones, es un objetivo fundamental de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, a cuya realización ha pedido reiteradamente que se asigne la máxima prioridad,

Recalcando que en siete distintas ocasiones ha condenado tales ensayos en los términos más enérgicos y que, desde 1974, ha expuesto su convicción de que la continuación de los ensayos de armas nucleares intensificará la carrera de armamentos y aumentará así el peligro de guerra nuclear,

Reiterando la afirmación hecha en varias resoluciones anteriores de que, cualesquiera que sean las diferencias que existen con respecto a la cuestión de la verificación, no hay razón válida alguna para diferir la concertación de un acuerdo para la prohibición completa de todos los ensayos de armas nucleares,

Recordando que desde 1972 el Secretario General ha declarado que todos los aspectos técnicos y científicos del problema han sido estudiados tan a fondo que lo único que se necesita ahora para llegar a un acuerdo final es una decisión política, que cuando se tienen en cuenta los medios existentes de verificación es difícil comprender cualquier nueva demora en lograr un acuerdo de prohibición de los ensayos subterráneos y que los riesgos potenciales de continuar los ensayos subterráneos de armas nucleares pesan mucho más que cualesquiera riesgos posibles derivados de la cesación de tales ensayos,

Recordando asimismo que el Secretario General, en su prefacio al informe titulado "Prohibición completa de los ensayos nucleares"⁸, reiteró con especial énfasis la opinión por él expresada hace nueve años y, después de referirse específicamente a ella, agregó: "Sigo manteniendo esa opinión. El problema puede y debe resolverse ahora",

Advirtiendo que en el citado informe, que fue preparado en virtud de la decisión 34/422 de 11 de diciembre de 1979 de la Asamblea General, los expertos pusieron de relieve que, en general, los Estados no poseedores de armas nucleares han llegado a considerar el logro de una prohibición completa de los ensayos como la pue-

⁷ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 634, No. 9068, pág. 282.

⁸ A/35/257.